



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
1610/2021	WENDY LISET NUÑEZ CANDIA	****3700*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (****3700*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1614/2021	ESTEFANIA AROCA ORTEGA	***6102**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***6102**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el miembro de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (***6102**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
1630/2021	RITA GARCIA GARCIA	***5241**	- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1800/2021	JOSE DAVID LOPEZ HERNANDZ	***0270**	- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
2163/2021	MARTA OLMEDO HERRERO JUAN MANUEL ILLAN SANTOS	***9039** ***7340**	- Alegación: Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifiestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previsto en el artículo 17 de la orden de convocatoria. - Alegación: A la vista de la documentación aportada, no queda acreditado que la los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, supere el

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62817568-4568-0b3a-0aff-00505696b280

06/10/2022 13:16:09

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/10/2022 13:16:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62817568-4568-0b3a-0a1f-0050569b6280

2392/2021	DAVID FENOLL FERRANDEZ	***4025**
2449/2021	ENCARNACION SANCHEZ CARBONELL ADAN MOLINA JAQUERO	***5991** ***3794**
2464/2021	AMELIYA VALENTINOVA ANTONOVA	****9615*
2473/2021	RAMON TORRES CONTRERAS ARIADNA RODRIGUEZ TORRES	***5842** ***5338**
2476/2021	VALENTÍN LORENTE JIMENEZ TERESA POVEDA INIESTA	***4776** ***7904**
2485/2021	CARMEN MARTINEZ SANZ ANGEL JESUS PERNIAS NAVARRO	***0890** ***0761**

umbral mínimo de renta establecido en la convocatoria (3759,80 € - 0,5 IPREM 2020 referido a 14 mensualidades-) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con DNI ofuscado (**4025**) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que MOLINA JAQUERO ADAN no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado AEAT que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que AMELIYA VALENTINOVA ANTONOVA no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Deberá aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM, cantidad resultante 0 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de POVEDA INIESTA TERESA. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/10/2022 13:16:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-62817568-4568-0b3a-0a1f-0050569b6280

2586/2021 LAURIE GIRARD ****7210*

año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de MARTINEZ SANZ CARMEN. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF del citado año.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,462 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2611/2021 ARTURO LIARTE SAURA ***5322**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2697/2021 FRANCISCO JOSE GARRIDO SALES ***2377**
PATRICIA GARCIA CARRI ***2185**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, 3,242 IPREM cantidad resultante) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2761/2021 ARMELLE SERGINE DJOUHER ****5220*
OURAGHI MAUGENDRE

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,282 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2762/2021 ADRIAN VEGA VILLALBA ***0923**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/10/2022 13:16:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62817568-4568-063a-0a0ff-0050569b6280

2771/2021	OTMAN KALIM	****2896*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (AÑO 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de VALENZUELA MARTINEZ MARTHA. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año.
2817/2021	VANESA NUÑEZ GOMEZ	***5371**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que NUÑEZ GOMEZ VANESA no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales
2834/2021	YASSINE JEMOULA	****2678*	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que JEMOULA YASSINE no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
2857/2021	ANTONIO HERRERO ROJO	***5194**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de ANTONIO HERRERO ROJO. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año.
2869/2021	MARÍA DE LA FUENSANTA NAVARRO LAFUENTE	***4818**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que NAVARRO LAFUENTE MARIA DE LA FUENSANTA no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (AEAT).
2874/2021	MOHAMMED BOUMEHRAZ EL YABRAHMI	***3698**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 umbral mínimo IPREM, cantidad resultante 0 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2941/2021	LAURA CARRION ORTIN	***3959**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/10/2022 13:16:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62817568-4568-0b3a-0aff-0050569b6280

2967/2021 ESTHEFANY LEAL HIDALGO
GERARD GABRIEL AYALA AUREA
***3776**
****6539*

(IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,336 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que AYALA AUREA, GERARD GABRIEL no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Deberá aportar certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que LEAL HIDALGO ESTHEFANY y AYALA AUREA GERARD GABRIEL no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

Deberán aportar certificado de estar al al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (AEAT).

2988/2021 SARA CORTES FERNANDEZ
***4156**

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que CORTES FERNANDEZ SARA no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales AEAT

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de FERNANDEZ CORTES MARIA MERCEDES. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año.

3295/2021 PABLO GOMEZ MARTINEZ
VICTORIA FERNANDEZ MARCOTE
LE
***5689**
***4722**

- Alegación: Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 17 de la orden de convocatoria.

3637/2021 MARIA ROCIO DURAN LORENTE
***3864**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo: superior a 0,5 veces IPREM, 3.759,795 euros) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3761/2021 ALBA GONZALEZ BARBERA
MANUEL MORENO GUILLAMON
***2827**
***6261**

- Requerimiento: Se ha identificado como solicitante a MANUEL MORENO GUILLAMON por estar acreditado que es arrendatario de la vivienda. Este beneficiario no tiene cuenta



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/10/2022 13:16:09 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-62817508-4568-0b3a-0a0f-0050569b6280

3935/2021	BEATRIZ GONZÁLEZ MARINKOVICHS AMALIA GONZALEZ MARI	***6184** ***6525**	- Alegación: Se ha identificado a MANUEL MORENO GUILLAMON como solicitante por acreditar que se encuentra empadronado/a en la vivienda y ser arrendatario de la misma. Solicitamos consentimientos para autorizar la consulta en nuestro sistema para acreditar la situación catastral e identidad de la misma, así poder continuar con el expediente.
4018/2021	CLARA GARRIDO ABELLAN JUAN FRANCISCO LOPEZ SOLER	***5115** ***0407**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo: inferior a 3 veces el IPREM, 22.558,77) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

